

	<p><b><u>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</u></b></p> <p><b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA</b></p>	<p><b>AVISO ACCION POPULAR</b></p>
<p>Código: JAB-FT-49</p>	<p>Versión: 1</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/01/2013</p>

**A V I S O 001**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO DE BUGA VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL  
ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, POR MEDIO DEL PRESENTE;  
HACE SABER A LA COMUNIDAD:**

Que los señores **DEICY RUBY ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, residente en la calle 21 N° 18-10, Barrio la Ventura de Guadalajara de Buga, Valle, obrando en nombre propio, interpone **ACCION POPULAR** en contra del **MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – ALUMBRADO PÚBLICO DE BUGA S.A.S. – CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** por la presunta vulneración a los derechos e intereses colectivos que se encuentran glosados en la Ley 472 de 1998, artículo 4, literales j) el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y l) el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; atendiendo la falta de mantenimiento del poste de energía o de alumbrado público ubicado en la Calle 21 al frente de la vivienda identificada con el No. 18-10 del Barrio “La Ventura” de este Municipio.

Que la referida Acción Popular se está tramitando ante este Despacho bajo el Radicado No 76-111-33-33-002-**2020-00269**-00, y se encuentra debidamente admitida.

Para el conocimiento del público, se publica a través de la página del Juzgado [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link “avisos a la comunidad”, **COMUNÍQUESELE** a los miembros de la comunidad la admisión de la demanda, a través de un medio masivo de comunicación. De la publicación los actores dejaran constancia en el expediente.

Se fija el presente Aviso hoy catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

  
**CÉSAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA**  
 Secretario